



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 4.117)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 59º de la Ordenanza nº 3946/85, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Art. 59º.- Sin perjuicio de la obligación de presentar "las planillas diarias de rutas en la época y forma que / "la autoridad de aplicación establezca, las concesionarias "habrán de presentar dentro de los diez (10) días de cierre "mensual calendario; las planillas estadísticas mensuales "con la información relativa al promedio pasajero-kilómetro "(se expresarán por banderas y por líneas en caso que la // "empresa tuviera más de una concesión) ante la Dirección / "General de Transporte, para su control y verificación con "las hojas de ruta y cuadro de horarios elevados oportuna- "mente por la concesionaria. Asimismo, las empresas adjudi- "catarias deberán presentar conjuntamente con la planilla "de estadística mensual la documentación que fije el respec- "tivo Decreto reglamentario que permita constatar que se / "han efectivizado los depósitos diarios correspondientes / "a un cincuenta por ciento (50%) como mínimo, de la recau- "dación en sus respectivas cuentas corrientes del Banco Mu- "nicipal de Rosario".

Art. 2º.- Incorpórase al mencionado texto legal un nuevo ar- tículo que quedará redactado de la siguiente manera:

" Art. 75.23.- La no cumplimiento con la obligatoriedad "de depositar en su cuenta corriente del Banco Municipal de "Rosario un monto mínimo equivalente al cincuenta por cien- "to (50%) de la recaudación obtenida en el día hábil inme- "diato anterior o de la acumulada en sábados, domingos y fe- "riados, o la reiteración de depósitos cuyos montos sean / "inferiores al mínimo diario estipulado. Ello sin perjuicio "de la aplicación de las sanciones previstas en el art. 73. "6 por cada depósito diario que resultara inferior al exigi- "do en el art. 12.11 de la presente Ordenanza".

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 18 de setiembre de 1986.-

Esc. HECTOR MARIO PREMOLI
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

Expte. nº 9667-I-1986 - H.C.M.-
" " 21903-T-1986 - D.E.-



EMETERIO PASTOR
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL

Expte. n° 26584-0-86

115



//sario, setiembre 23 de 1986.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-

[Signature]
ANGEL ALFREDO DANIEVA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

[Signature]
Dr. HORACIO DANIEL USANDIZAGA
INTENDENTE MUNICIPAL

CUMPLIMENTADO EN FECHA 26/9/86

[Signature]

Dirección
General
de Gobierno
Buenos Aires
29 SET 1986
Salta
Inscripción